



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre uno (1) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00482
Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	DIANA MARCELA MARIN BERMUDEZ
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con el artículo 82, 89 y 90 del Código general del proceso se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá manifestar que el original del título ejecutivo objeto de recaudo se encuentran en poder del acreedor y estará presto a presentarlos cuando el Despacho lo requiera.
2. Deberá separar de la demanda los anexos de las misma y presentarlos en escrito separados en formato PDF, igualmente presentará la solicitud de medidas cautelares en escrito aparte al de la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e0c24a2d17213fe03da486bf6a6929247ae5981cb1d8e718fac331f9ac8b428

Documento generado en 01/09/2020 02:43:10 p.m.